ACLARATORIO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. SA-SIP No. 001 DE 2024.

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 051-2024.

Las partes intervinientes en el Acta de liquidación del Contrato No. 051 de 2.024, hemos acordado celebrar el presente aclaratorio al acta, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de liquidación del Contrato No. 051 de 2024, por medio del cual se liquidó por mutuo acuerdo el mencionado contrato, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER y TRANSPORTES ESPECIALES CAMINOS DE COLOMBIA S.A.S, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución.

2. Que, se hace necesario aclarar que dentro de dicho contrato se encontraban adicionados los recursos girados por el Departamento, según contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6223143 firmado entre el Municipio de San Miguel y el Departamento de Santander.

3. Que el recurso girado por el Departamento de Santander fue del 90% equivalente a $36.649.647, y quedando pendiente el giro del 10% correspondiente a $4.072.183.

4. Que, al momento de realizar el pago final al contratista, por error involuntario se giró al contratista el valor de $ 4.072.183, recursos que no se ejecutaron y por ende se deben reintegrar al presupuesto del Municipio.

5. Que, por ende, por mutuo acuerdo entre el contratista y el Municipio, se acordó el reintegro de los recursos equivalentes a $ 4.072.183, a la cuenta del Municipio.

6. Que, lo anterior, obedece a que los estudiantes beneficiados equivalen a 333 estudiantes, equivalente al 90% de los recursos del Departamento, y por ende, no se requiere el giro del 10% restante del convenio, dado que los beneficiados equivalen a 333 estudiantes.

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que en consecuencia y una vez analizada el acta de liquidación, se considera procedente realizar el presente Aclaratorio al acta de liquidación del Contrato N 051 de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERA: ACLARAR que el valor total Ejecutado previsto en el Balance Financiero del acta de liquidación del contrato 051 de 2024, corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS

PARAGRAFO: En consecuencia, de lo expuesto y de conformidad con el contrato aclárese el valor a liberar previsto en el Balance Financiero corresponde a la suma de CUATRO

MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($4.072.183), los cuales corresponden al 10% del recurso financiado con el Departamento de Santander, por ende, el Municipio no solicita el giro de este recurso, y los cuales serán reintegrados al presupuesto del Municipio.

SEGUNDA: Que, por voluntad de las partes se acuerda realizar la liquidación del Contrato No.051-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MONSEÑOR EVARISTO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER, de conformidad a lo señalado en la presente acta.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma que efectúan las mismas en el presente documento.

JHON JAIRO SANDOVAL SANDOVAL
Alcalde Municipal

MARIA ISABEL GUTIERREZ BARCACEL
R/L Transportes Especiales
Caminos de Colombia S.A.S

LUZ ESTELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Supervisora – secretaria de Salud y Desarrollo Social